



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

<p>SEÑORES ASISTENTES: SR. ALCALDE D. JOSÉ IGNACIO ANTOLÍN MERINO SRES. CONCEJALES D^a MARÍA LUZ BORGE MARTÍNEZ, D. ELOY GÓMEZ PORRO, D. JOSÉ M^a GUTIÉRREZ ALBINA, del Partido Popular D. JESÚS PÉREZ APARICIO, D^a. MARÍA ELIA MORENO CUBERO, D. CÉSAR ORTEGA HERVÁS, del Partido Socialista Obrero Español</p>	<p>En Villoldo, a 14 de diciembre de 2017.</p> <p>Siendo las veinte horas.</p>
---	--

Previo convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, en sesión ordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López.

Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Alcalde de Lomas de Campos, D. Andrés Antolín Castrillo, fallecido el pasado día 23 de noviembre de 2017.

Seguidamente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día adoptándose los acuerdos siguientes:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. /Sra. Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de noviembre de 2017 y que previamente les ha sido facilitada.

Se somete la votación la aprobación del acta y se eleva a definitiva, para a su transcripción al Libro de Actas, por UNANIMIDAD DE 4 VOTOS A FAVOR de los concejales que asistieron a la sesión. Se abstienen de la votación D. Eloy Gómez Porro, D. Jesús Pérez Aparicio y D^a M^a Elia Moreno Cubero, puesto que no asistieron a la sesión indicada.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.



1º.- SUBVENCIONES

Diputación Provincial de Palencia concedió las siguientes subvenciones:

Rehabilitación y reparación del consultorio médico. Subvención de 14.480 euros (70%), con una inversión total de 20.685,71 €. Se han invertido hasta el momento, 9.693,24 € en cambio de calefacción a gasoil, en sustitución de ventanas 3.250,11 € y en cambio de suelos y puertas 6.224,89 €.

Subvención de voluntariado A Huebra para la recuperación del parque del Camino del Cementerio, concedida por importe de 5.000 €. El día 14 de octubre se celebró la jornada de para la mejora la imagen de este parque, así como lo ha hecho más funcional como lugar de paso y parada. Esta carretera por su escaso tráfico es un lugar de paseo habitual en el municipio, no solo si los paseantes se dirigen al cementerio. Por lo tanto se hace muy necesario el poder establecer un punto de parada y descanso en esta zona, además de crear una zona de sombra en el paseo. Para llevar a cabo esta iniciativa se han realizado dos trabajos claramente diferenciados: plantación de diversas especies de árboles en la superficie de la misma y limpieza y desbrozado del espacio. El coste de la recuperación y embellecimiento de este espacio público ha sido de 4.295,50 €, más 39,35 en concepto de seguro de accidentes colectivo. Por tanto, el ingreso de la Diputación es de 3.700 €.

Equipamiento para centros socioculturales y personas mayores. Con un presupuesto de 1.210,82 € se han adquirido 11 mesas plegables de PVC y 13 bancos plegables de PVC.

Se ha solicitado la siguiente subvención, que aún no ha sido resuelta por la Diputación Provincial de Palencia:

Reparación y Mejora de Instalaciones Deportivas. Se ha presentado un presupuesto de 30.000 euros para renovación y reparaición parcial de parte de las instalaciones del polideportivo: retejo del edificio de los vestuarios, riego automático de la zona de césped próximo a las piscinas y escarificado de césped.

2º.- TRASLADO DE DEPÓSITO.

La tramitación administrativa de la autorización de uso excepcional de suelo rústico para el traslado del depósito agrícola a la Parcela 6 del Polígono 6, se encuentra en el mismo punto que en el anterior pleno ordinario celebrado en septiembre: se está a la espera de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para la realización del pozo para la obtención de agua.

Como ya se detalló en el anterior Pleno Ordinario se han recibido Informes Favorable del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Duero) y del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia.

Por otra parte, el Procurador del Común ha solicitado Informe sobre la tramitación del expediente, a instancia de la queja que se ha presentado ante este órgano. Se le ha remitido el correspondiente oficio explicativo de la dación de información que el grupo de gobierno ha prestado en los respectivos plenos ordinarios; copia del expediente administrativo tramitado, donde constan los informes favorables recibidos y la



determinación expresa de zona no inundable por la Confederación Hidrográfica del Duero; copia de las consultas, alegaciones y contestaciones que se han realizado por parte de particulares y asociaciones, y del Ayuntamiento, respectivamente; y copia de las firmas que se han presentado en el Ayuntamiento a favor de esta actuación.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Villoldo ha recibido el visto bueno de los organismos competentes que deben emitir los informes sectoriales al respecto del proyecto que pretende llevar a cabo, estando a la espera de la autorización de la realización de la toma de agua.

3º.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE VILLOLDO.

La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo presentó solicitud de autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para construcción de un centro de lavado de vehículos y maquinaria de uso agrario, no de cubas, en la parcela 6 del polígono 6 del término municipal de Villoldo.

Tramitado el expediente administrativo al efecto, se han recibido Informes Sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Duero y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación de la Junta de Castilla y León en Palencia. Así mismo, por indicación de este último Servicio se ha solicitado Informe a al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de fomento y Medio Ambiente de Valladolid, que ha indicado que la actividad que se pretende no es objeto de Evaluación Ambiental Estratégica.

Durante el periodo de exposición pública, D. Antonio Luis Vázquez Delgado, en representación de la Asociación para la Defensa de la Zona Recreativa de la Pradera de Villoldo, presentó alegaciones con fecha de 19 de octubre de 2017, que han sido desestimadas al ser, previamente, informadas desfavorablemente por el Arquitecto Municipal.

Por todo ello, sea remitido el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para que resuelva de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola o denegándola.

4º.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO SOLICITADA POR AGROPAL.

La cooperativa AGROPAL SCL solicitó la autorización de uso excepcional y licencia urbanística para ampliación de construcciones e instalaciones agrícolas existentes en parcela 26 del polígono 8 de Villoldo del término municipal de Villoldo.

Tramitado el expediente administrativo al efecto, durante el plazo de exposición pública no se ha recibido alegación alguna. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas ha emitido Informe favorable y se está a la



espera de la recepción del informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia.

5º.- ACTIVIDADES EN PERIODO NAVIDEÑO.

Se da cuenta de las actividades que se van a realizar durante las próximas fechas la Navidad. Para la configuración de las mismas se ha contado con la colaboración de D^a Florentina Vela y D^a Mercedes León, como representantes de Asociaciones de Villoldo, así como de D^a María Luz Borge, D. José María Gutiérrez y D. Eloy Gómez. El grupo municipal del PSOE fue invitado a participar pero declinó la invitación. D^a María Luz Borge envió mensaje telefónico y llamó a D^a María Elia Moreno. D^a M^a Elia le informó de que no podría asistir puesto que no estaría en Villoldo ni esa semana ni la siguiente.

6º.- VIVIENDA MUNICIPAL.

Con fechas de 22, 23 y 30 de noviembre de 2017, en diferentes horarios, se ha intentado la notificación personal del Acuerdo tomado por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Villoldo reunido en Sesión Extraordinaria el día 21 de noviembre de 2017, en el que se aprobó Acuerdo de resolución de contrato de arrendamiento, deber de abandono de la vivienda municipal sita en C/ Los Rosales nº 5 y cobro de de la cantidad adeudada de 5.743,73 € por impagos del arrendamiento de dicho inmueble, a D. Ion Daniel Ciortan, no habiéndose podido practicar la misma porque se ha intentado la notificación sin éxito. Así mismo, el día 4 de diciembre de 2017 el Sr. Alguacil intentó hacer entrega de la notificación a D. Ion Daniel Ciortan pero éste, al ver el contenido de la misma, se negó a firmar y recoger la misma.

Por lo tanto, se ha procedido a publicar el anuncio de la notificación en el BOP y posteriormente se publicará en el BOE.

7º.- SOLICITUD DE CESIÓN DE LA PARCELA 6 DEL POLÍGONO 6

La Asociación para la Defensa de la Zona Recreativa de la Pradera ha solicitado la cesión de la parcela 6 del polígono 6 del término municipal de Villoldo, por un periodo de 10 años para desarrollar actividades de tipo lúdico y recreativo, y la plantación, en su caso de arbolado autóctono.

Mediante Decreto de Alcaldía 29/2017 se determinó la imposibilidad jurídica de acceder a su petición, pues esta parcela 6 del polígono 6 del término municipal de Villoldo, ya ha sido objeto de cesión a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo, por sendos Acuerdos de Pleno del Ayto de Villoldo, en las sesiones celebradas los días 7 de septiembre de 2017 y 26 de octubre de 2017.

8º.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.



El Ayuntamiento de Villoldo está tramitando expediente de responsabilidad patrimonial e indemnización como consecuencia de los daños y perjuicios causados en el labio superior tras el accidente ocurrido el día 5 de diciembre de 2016, tras la reclamación presentada por D^a M^a Teresa Alonso Villa.

9º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO A INSTANCIA DE PARTE.

Se está tramitando expediente de investigación y en su caso, de recuperación de oficio, de la parcela 9011 Polígono 28, tras la solicitud presentada por D^a Jesusa Espeso Crespo denunciándola ocupación por parte de D. Mario Carrancio Relea del camino municipal de acceso a las fincas 55 y 46 del polígono 21 del término municipal de Villoldo. Este asunto se remonta a unos cuantos años atrás y se están estudiando todas las pruebas e indicios que se van consiguiendo.

10º.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 181/2017.

Con fecha de 9 de octubre de 2017 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento Oficio del Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 1 de Palencia, por el que se solicitada copia del expediente que dio lugar a la interposición de demanda por BECAMI VILLOLDO SLU contra el Ayto de Villoldo, por la exigencia del reintegro del pago de los arreglos en la Residencia de Ancianos de Villoldo que el Ayuntamiento ha tenido que abonar, cuando fueron consecuencia de la gestión de BECAMI.

Resulta curioso que, el grupo socialista ya en el pleno ordinario celebrado el día 7 de septiembre de 2017, preguntara sobre los juicios contra el Ayuntamiento, dada la estrecha y manifiesta relación de los concejales del grupo de la oposición con D^a Belén Calleja (demandante) y que en esa fecha aún no se conociera esta demanda en el Ayuntamiento de Villoldo.

La vista se ha celebrado el día 12 de diciembre de 2017, el abogado del Ayuntamiento ha sido el letrado de la Diputación Provincial de Palencia, y el asunto ha quedado visto para sentencia.

11º.- PRESENTACIÓN RECURSO DE RESPOSICIÓN.

Con fecha de 13 de diciembre de 2017, la Asociación para la defensa de la zona recreativa de la pradera de Villoldo interpone recurso potestativo de reposición el día 13 de diciembre de 2017, contra la cesión gratuita de la parcela 6 del polígono 6 del término municipal de Villoldo, a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, reunidos los días 7 de septiembre y 26 de octubre de 2017, en sendas sesiones.

12º.- DECRETOS DICTADOS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA



- DECRETO 99-2017. DELEGACION DE FUNCIONES
- DECRETO 100-2017. CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO
- DECRETO 101. B-2017. MODIFICACIÓN PADRONES
- DECRETO 102-2017. MODIFICACIÓN DE PADRONES
- DECRETO 103-2017. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PADRONES
- DECRETO 104-2017. USO LOCAL DE TEATRO PARA ZUMBA Y FUNKY
- DECRETO 105-2017. USO LOCAL MUNICIPAL PARA YOGA
- DECRETO 106-2017. APROBACIÓN USO DE LOCAL
- DECRETO 107-2017- LIQUIDACION SUMAN 4º TRIM 2016
- DECRETO 108-2017. LIQUIDACIÓN SUMAN PRIMER TRIM 2017
- DECRETO 109-2017. LIQUIDACIÓN SUMAN SEGUNDO TRIMESTRE 2017
- DECRETO 110-2017. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA
- DECRETO 111-2017. CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
- DECRETO 112-2017. URBANISMO
- DECRETO 113- SOLICITUD PRÓRROGA OBRA Nº72-17 OD
- DECRETO 114-2017. APROBACION DE GASTOS
- DECRETO 115-17. CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO
- DECRETO 116-17. Solicitud prórroga Obra nº 353-2017
- DECRETO 117-2017. MODIFICACIÓN PADRONES TASAS MUNICIPALES
- DECRETO 119-2017. URBANISMO
- DECRETO 120-2017. URBANISMO
- DECRETO 121-2017. EXPEDIENTE RECUPERACIÓN DE OFICIO
- DECRETO 122-2017. MODIFICACIONES EN PADRONES
- DECRETO 123-2017. CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO
- DECRETO 124-2017. MODIFICACIÓN PADRONES TASAS MUNICIPALES
- DECRETO 125-2017. DENEGACIÓN USO SALON DE ACTOS
- DECRETO 126-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
- DECRETO 127-2017. URBANISMO
- DECRETO 128-2017. CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA
- DECRETO 129-2017. DENEGACIÓN CESIÓN DE BIEN PATRIMONIAL.
- DECRETO 130-2017. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CENTRO SOCIAL DE VILLANUEVA
- DECRETO 131-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
- DECRETO 132-2017. CESIÓN SALÓN USOS MÚLTIPLES
- DECRETO 133-2017. MODIFICACIÓN DE PATRONES
- DECRETO 134-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
- DECRETO 135-2017. APROBACIÓN DE GASTOS
- DECRETO 136-2017. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ALEGACIONES Y ENVÍO A SERVICIO TERRITORIAL
- DECRETO 137-2017. CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 14 DICIEMBRE 2017



3º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA QUE NO SE APOYE LA REDUCCIÓN DE UN MÉDICO DE GUARDIA EN LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE FRÓMISTA.

D. César Ortega Hervás señala que ante la sistemática aplicación de recortes presupuestarios está estrangulando la disponibilidad de recursos para la sanidad pública, poniendo en riesgo la calidad asistencial y la salud de la ciudadanía.

La comunicación oficial por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia el pasado 10 de noviembre, en donde se informa de la supresión de uno de los dos médicos de guardia de la zona básica de Salud de Frómista, el grupo municipal socialista exige a las autoridades sanitarias del Gobierno de la Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad, las siguientes medidas:

1- Que se mantenga el segundo médico de guardia en la zona básica de Salud de Frómista, como única solución para que dicho centro mantenga con eficacia y seguridad la atención sanitaria nocturna a los usuarios que lo demanden.

2- Que ante las inminentes jubilaciones de profesionales pertenecientes a la misma zona básica de salud, se restituyan inmediatamente para que no alteren más negativamente el funcionamiento cotidiano de dicha zona básica.

3- Que se tengan en cuenta las condiciones particulares del medio rural a la hora de hacer gestión sanitaria, donde debe prevalecer el criterio de rentabilidad social.

Los argumentos manifestados por el Delegado Territorial y otros altos cargos del tema sanitario no son presupuestarios, sino que ante el bajo número de urgencias, se trata de una mejor eficiencia de los limitados recursos humanos de los que se disponen. Se ha tomado una decisión sin previo debate con los afectados, sin tener en cuenta que los vecinos del medio rural cada vez son más mayores y no se cubren las plazas de los médicos que se jubilan. Además, en la zona de servicio de Carrión de los Condes se han quitado dos médicos. Se está desmantelando el medio rural y pronto en Villoldo se tendrá un consultorio renovado pero no un médico para atenderlo.

El Grupo socialista de Villoldo solicita al Pleno de este Ayuntamiento que:

1.- Se apoye esta moción y se diga taxativamente que nuestro municipio está en contra de semejante medida, de reducción de un médico de guardia en el centro de salud de Frómista.

2.- Que se haga saber a los responsables de la Junta de Castilla y León que estamos ante un recorte de un servicio y no ante "una reasignación de los limitados recursos humanos con que cuenta esta Comunidad Autónoma", responsabilidad además de la propia Junta de Castilla y León por, en su afán privatizador y de hueras austeridad, no reponer las plazas de médicos jubilados o a punto de jubilarse, casi todos ellos prestando sus servicios en el medio rural.

3º.- Que deje de considerarse la salud pública como un servicio meramente basado en la rentabilidad económica y no en su imprescindible carácter social.

El Sr. Alcalde señala que se han solicitado informes sobre esta materia tanto al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León en Palencia, como a la Coordinadora del Centro de Salud de Frómista como al propio Ayuntamiento de Frómista.



El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayto de Villoldo ha mantenido conversaciones con el Ayto de Frómista y les han indicado que desde la Junta de Castilla y León se pretende suprimir el servicio de la guardia de uno de los médicos, pero no la plaza de un médico del Centro de Salud de Frómista. Se atienden 11 casos de guardia al mes y el mantenimiento del servicio de la guardia de este médico supone que al día siguiente se cuenta con un facultativo menos para la atención primaria del centro, puesto que descansa el día siguiente a la guardia. Así mismo, se ha comunicado que se va a contratar una nueva enfermera para que preste sus servicios en el centro.

Por lo tanto, parece que un médico de guardia para la atención de 11 casos al mes es suficiente, y la supresión de la otra guardia beneficia a la atención primaria al día siguiente.

Así mismo, se ha consultado al Coordinador del Centro de Salud de Carrión el número de facultativos que prestan el servicio de guardia, y han indicado que a partir de las 15 horas del mediodía hay 1 médico y 1 enfermera, salvo en fechas determinadas cuando se prevé que la demanda sea mayor y hay dos médicos y 1 enfermera. Y en Carrión, el número medio de urgencias al mes supera las 30.

Este grupo de gobierno siempre se ha manifestado en contra de los recortes en el medio rural, pero en este caso no se trataría de un recorte sino realmente de prestar un mejor servicio en la atención primaria diaria, que es la que soporta una mayor carga de trabajo. Se trata de un aprovechamiento de los recursos.

Añade que al grupo de la oposición le preocupa más su comarca que su propio pueblo, y no concede turno de réplica, considerando que durante la exposición ya han manifestado todo lo que han creído conveniente. Aún así, D. Jesús Pérez Aparicio solicita que conste en acta que es un recorte y el Alcalde lo apoya.

Por lo tanto sometida la moción a votación **no es aprobada por mayoría absoluta**, por 4 votos en contra de los concejales del equipo de gobierno y 3 votos a favor de los concejales del grupo socialista.

4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA QUE SE APRUEBE UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CONCRETA PARA LA PROBLEMÁTICA DEL CÁNCER EN EL MUNICIPIO Y PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE TRABAJO PARA TRATAR DICHO PROBLEMA.

D. Jesús Pérez Aparicio manifiesta que la tasa real de cáncer en el municipio, tras el estudio hecho por su grupo a pie de calle sobre la población de hecho, es de entre 11,3 y 15 %, en los últimos 10 años, sin desacreditar los informes oficiales. Recuerda que en el Pleno de 25 de mayo de 2017 se coincidió por parte de todos los miembros de la Corporación en que se trataba de un problema de primer orden y que el Ayto dotaría presupuestariamente la financiación de todas aquellas actuaciones que pudieran arrojar luz sobre este tema. También reprocha al equipo de gobierno que no considerara la urgencia de esta moción para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del pleno de 7 de septiembre de 2017.

Así mismo, presenta un esquema de jornadas divulgativas sobre "La Salud Integral en Villoldo. La Grave Problemática del cáncer en nuestro municipio", que consta de 5 días de charlas, a las que se unirían estudios, análisis y demás cuestiones que fueran necesarias.

Por ello, el Grupo socialista en el Ayuntamiento de Villoldo solicita que:



- 1- El Ayuntamiento de Villoldo apruebe una dotación/partida presupuestaria de no menos de 3.000 euros, prorrogable cada año, para poder financiar y ejecutar todas aquellas medidas que se puedan pensar y elaborar entre todos para tratar la problemática del cáncer en nuestro municipio. Se entiende que es un dinero público que ha de estar disponible; no significa que se deba gastar necesariamente. Dada la situación de liquidez del Ayto y siendo como es este un problema muy grave no entenderíamos que no se aprobara pues nada hay más importante que la salud de cada uno de nosotros.
- 2- Aprobar el preprograma presentado por nuestro grupo como herramienta inicial de trabajo, siendo éste flexible tanto en fechas como en ponentes y demás, estando abierto a todos los vecinos y concejales que quieran aportar sus ideas o conocimientos al respecto.
- 3- Tener a disposición los locales del Ayuntamiento que sean necesarios a fin de realizar las charlas, conferencias, reuniones y demás que sean necesarias en las fechas que se establezcan, pidiendo por escrito dichos locales y con esta justificación en tiempo y forma.
- 4- Tener a disposición y sin trabas todos los lugares dónde fuera necesario realizar análisis de posible contaminación electromagnética, de agua o del tipo que sea por los profesionales que se determine, a fin de contrastar los datos oficiales que desde las empresas implicadas y administraciones nos facilitan.

El Sr. Alcalde señala que realmente el cáncer se ha convertido en una lacra social, no sólo en Villoldo sino en todas partes. Es un terrible mal de la sociedad que desgraciadamente se vive en todas las familias y que azota más fuerte a los que han perdido a un ser querido por su culpa. Lamentablemente, los Ayuntamientos no tienen competencias en materia de salud, más allá del mantenimiento de los centros médicos. Los concejales del grupo de gobierno han mantenido diferentes reuniones en las que han mostrado sus opiniones al respecto. Como síntesis de las mismas se manifiesta:

1º.- En el pleno de mayo que señala el Sr. Jesús Pérez Aparicio, según creen recordar los concejales del grupo de gobierno, se determinó que el grupo municipal del PSOE presentaría propuestas de varias empresas dedicadas a la realización de estudios de campo en esta materia, con descripción de las tareas propuestas y el coste económico de las mismas. A fecha de hoy, el grupo municipal socialista no ha presentado dichas propuestas ni su correspondiente presupuesto, por lo que se desconoce el coste económico que esto pueda tener para el Ayuntamiento, máxime cuando ya se ha señalado que no es una competencia legalmente atribuida a la Administración Local.

2º- Se presenta una relación de posibles ponentes sin concretar su curriculum concreto ni, por tanto, su cualificación como expertos en la materia. Además, los concejales de equipo de gobierno consideran que charlas teóricas sobre las materias no son concluyentes y deberían ser las personas directamente relacionadas con los servicios prestados en Villoldo los que deban manifestarse sobre el tema. Así en relación al agua, técnicos especialistas de AQUONA, que es la empresa que realiza los controles periódicos y por tanto conoce de primera mano la situación; en relación con los fitosanitarios, personal de AGROPAL, que es la empresa que suministra los productos que utiliza este Ayuntamiento. Respecto a la telefonía móvil, se está buscando un experto neutral en la materia que sea capaz de mostrar tanto los argumentos a favor como los argumentos en contra de estas instalaciones.

Respecto a AQUONA esa misma tarde ha mantenido conversación telefónica con D^a Leticia Luis de Aquona, que le ha manifestado la intención de realizar un informe del agua de consumo humano de Villoldo y una charla explicativa, sin costes para el Ayto.



3º.- Queremos recordar que ya se aportó la estadística del Servicio Territorial de Sanidad de Palencia, con datos oficiales, donde se mostraba que el número de enfermos de cáncer en Villoldo está por debajo de la media.

4º.- La mejor aportación que se puede hacer en esta materia tanto desde las instituciones públicas como los particulares es la investigación en prevención y curación. Por lo que se considera que el dinero está mejor invertido en este tipo de iniciativas.

El Alcalde señala a D. Jesús Pérez que solicite esta moción a la comarca, y D. César Ortega reprocha que haya dinero para contratar cortadores de jamón y no para esta medida. El Sr. Alcalde indica que si con 3.000 euros se lograr curar a algún enfermo de cáncer lo donaría, pero no para unas charlas. Además señala que D. Jesús pretende "sangrar al pueblo" para conseguir lo que él quiere.

Se acalora la discusión y el grupo de la oposición considera que el Sr. Alcalde ningunea el problema del cáncer. El Alcalde dice a D. Jesús Pérez que tenga cuidado con lo que le reprocha puesto que hace dos años ha vivido en sus carnes una muerte por cáncer. D. Jesús Pérez indica que conste en acta que el Sr. Alcalde le está amenazando con este comentario.

Se procede la votación y la moción **no es aprobada por mayoría absoluta** de 4 votos en contra y 3 votos a favor de los concejales del grupo municipal de PSOE.

5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA PEDIR LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS DESARROLLADOS EN EL AYUNTAMIENTO.

Dª María Elia Moreno Cubero expone que en vista de la permanente disparidad de criterios entre el equipo de gobierno y el grupo socialista en cuanto al desarrollo y dirección de los plenos, y en aras de un beneficio mutuo, se plantea que esto se solucione sometiendo a grabación dichos plenos para que quede constancia de los allí dicho por cada uno, pudiendo incluso llegar a aprobar alguna de las actas escritas por la Secretaria del Ayuntamiento, la cual, a pesar de intentar ser notaria de buena fe de lo allí acontecido hay cuestiones que inexcusablemente no puede registrar correctamente a nuestro modo de entender. Con el registro grabado de los plenos, la secretaria podría usar dicho documento para elaborar unas actas absolutamente fidedignas y todos nosotros ser conscientes de qué es lo que hemos dicho o mantenido en cada pleno y no lo que hemos pensado que hemos dicho.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayto de Villoldo solicita que:

- 1- El Ayto adquiera medios de grabación para hacer uso de ellos cuando sea necesario, especialmente para la grabación de los plenos, siempre y cuando no se disponga ya de ellos, en cuyo caso es obvio que huelga la compra de los mismo, solo bastaría con utilizarlos y comprobar su buen estado.
- 2- La situación de liquidez del Ayuntamiento permite más que sobradamente esta cuestión, cuyo coste además y comparado con asuntos de mucha más envergadura y quizás menos importancia, es muy pequeño.
- 3- Cada concejal exprese claramente su postura respecto a este asunto y se vote uno a uno.

El Sr. Alcalde señala que debe quedar claro que ni el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, ni el artículo 2 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ni el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF) establecen la obligatoriedad de que el Secretario deba recoger de forma literal todas las opiniones y expresiones manifestadas por los Concejales. Es más, la normativa citada ni siquiera establece que el Secretario esté obligado a recoger literalmente comentarios u opiniones de los miembros de la Corporación simplemente porque alguno de ellos le diga la expresión «*que conste en acta*». El Secretario es libre para recoger lo que crea necesario, siempre que tenga el contenido mínimo señalado en la legislación señalada. Su obligación es únicamente recoger los extremos que señala el artículo 109 del ROF, y respecto a las opiniones y manifestaciones han de ser sintetizadas. Como fedatario público redactará el acta como estime conveniente, sin que nadie le pueda obligar a incluir determinadas palabras.

Por lo tanto, la grabación de las sesiones únicamente tendría un valor político o de referencia de lo expresado por cada uno de los concejales, y en ningún caso supondría la obligación para el Secretario de tener que escuchar los plenos o de tener que transcribir literalmente las manifestaciones de los concejales.

Se somete el asunto a votación y la moción **no es aprobada por mayoría absoluta** de 4 votos en contra y 3 votos a favor de los concejales del grupo municipal de PSOE.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Portavoz del Grupo del PSOE presentó las siguientes preguntas que se recogen a continuación con fecha de 30 de noviembre de 2017:

1º.- "RESIDENCIA DE ANCIANOS: De parte de LOS FAMILIARES DE LOS RESIDENTES se nos ha informado de varias cuestiones acerca del funcionamiento de la residencia de las que requerimos respuesta. A saber: como es sabido por todos los residentes y familiares, durante más de dos meses no se ha prestado el servicio de fisioterapia con el consiguiente perjuicio para los primeros, la pregunta sería: ¿Se va a abonar la contraprestación económica por servicios no prestados durante los dos meses señalados? Este tipo de servicio viene reflejado en el contrato de adjudicación a la empresa que gestiona la residencia actualmente.

Otro asunto: desde principios de verano se ha reducido el horario del personal y en determinados periodos del día, la residencia se ha encontrado atendida por una sola trabajadora que debe hacerse cargo y vigilar a TODOS los residentes. Esto es claramente insuficiente: ¿Tiene su señoría conocimiento de este asunto? ¿se va a tomar alguna medida al respecto por parte del Ayto? En cuanto a los servicios de mantenimiento de las instalaciones de la residencia, ¿Quién es la empresa o persona encargada de realizarlas?. En base a su respuesta a esta cuestión le formularemos otras cuestiones relacionadas con el mismo asunto. A continuación lee literalmente la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

D. Eloy Gómez Porro señala que, en primer lugar ningún familiar ni residente ha presentado denuncia ni reclamación al Ayuntamiento por ningún motivo de los que expone el grupo socialista.



El Ayuntamiento de Villoldo ha trasladado a la empresa gestora las preguntas planteadas por el grupo socialista para obtener una respuesta directa de los interesados. La de contestación de la empresa SUMA, que se resume a continuación, consta en el expediente del presente Pleno:

1.- Fisioterapeuta: El fisioterapeuta contratado ha estado de baja. Para cubrir su vacante se presentó Oferta pública en el Servicio de Empleo de Carrión de los Condes pero no se presentó ningún interesado a cubrir este puesto de 5 horas semanales. Por lo tanto, el servicio de fisioterapia a la demanda de acuerdo con prescripción médica se ha prestado por el SACYL y por la DUE bajo las directrices dadas por el Fisioterapeuta.

D. Jesús Pérez Aparicio señala que debe tratarse de una persona cualificada la preste ese servicio.

2.- Personal mínimo: Durante el verano en la residencia sólo ha habido 18 residentes. En todo momento la empresa ha respetado los mínimos legales establecidos con nuevo Decreto 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León. Además, se ha prestado servicio de refuerzo para la cena y para acostar a los residentes. Todo el tema de personal está absolutamente controlado por el Servicio Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León en Palencia. El servicio que se ha prestado y se está prestando es acorde con la normativa vigente por lo que no resulta insuficiente a juicio de los técnicos especialistas que han redactado las leyes.

D. Eloy Gómez manifiesta que él personalmente no ha apreciado que sólo preste el servicio una persona.

3.- Servicios de mantenimiento. El mantenimiento es obligación de la empresa adjudicataria y lo contrata con quien considere oportuno en función de las necesidades del momento. Puesto que ustedes ya han preguntado por este tema al alguacil del Ayuntamiento, hemos de decirles que desde el ayuntamiento no se ha ordenado a ningún trabajador municipal que preste allí sus servicios en horario de trabajo. El Alcalde tiene constancia de que D. José Blanco colaboró un día en la hora de su almuerzo a la colocación de la puerta de la calle, porque vio a un residente que tenía problemas con ella, manifestando que lo había hecho por caridad. D. Jesús Pérez contesta que el adjudicatario debía haber solucionado ese problema antes que el alguacil, y que por tanto, está incumpliendo el contrato. El Sr. Alcalde señala que fue un hecho puntual y seguramente una urgencia.

2º.- "DEPÓSITO PARA EL USO AGRÍCOLA DE LA PARCELA 6 POLÍGONO 6 Y DEL LAVADERO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA MISMA PARCELA: ¿en qué punto se encuentran las actuaciones para llevar a cabo estas actuaciones?; ¿sigue empeñado su señoría en llevarlo a la práctica incluso frente a la firme oposición de aproximadamente 150 vecinos que han constituido una plataforma para impedir semejante actuación, con la contratación de un abogado incluido?; ¿va a asumir su señoría responsabilidades si finalmente este asunto no sale adelante?; qué organismos han requerido a este Ayuntamiento información al respecto y de qué forma se ha contestado a los mismo?"

D. Jesús Pérez Aparicio señala que su grupo de gobierno está a favor de la mejorar el depósito del agua y de instalar un centro de lavado de maquinaria y vehículos agrícolas pero no están de acuerdo con la ubicación.

También señala que numerosos vecinos le han comunicado que es posible que la canalización del filtro verde de aguas residuales se encuentre rota o deteriorada en algún



tramo de su recorrido hasta el Alto del Soto, por lo que se estaría contaminando las masas arbóreas por donde pasa e incluso de las aguas del río y subterráneas.

Respecto al tema del filtro verde, el Sr. Alcalde responde que D. Jesús Pérez debería haberlo comunicado directamente al Ayuntamiento en cuanto tuvo conocimiento y no esperar a comunicarlo en el pleno ordinario.

En relación a las otras cuestiones, el Sr. Alcalde indica que ha dado cuenta anteriormente del estado de tramitación de estos expedientes. Así mismo, la responsabilidad del Alcalde en dichas tramitaciones es la propia de su cargo.

3º.- "PLENOS EXTRAORDINARIOS: Dª María Elia deja constancia de que el pleno de esa tarde no es la fecha estipulada, dando lectura al acuerdo del Pleno de organización. El Sr. Alcalde señala que ya se explicó en el anterior pleno ordinario que los plenos a partir de enero de 2017 se han retrasado por motivo de la baja laboral de la Secretaría, y que el pleno actual se han convocado en diciembre para respetar los 3 meses que marca la legislación.

D. Jesús Pérez Aparicio pregunta: ¿cómo puede explicar su señoría que a lo largo de la legislatura que usted preside se hayan celebrado en apenas dos años y medio de la misma más de una docena de plenos extraordinarios, (se sale a más de dos plenos extraordinarios por mes nada menos), cuando la convocatoria de los mismos se debe precisamente a motivos extraordinarios?; ¿no cree su señoría que lo único que se consigue con ello es hacer imposible la asistencia a los mismos en no pocas ocasiones de los concejales (son a las 9 de la mañana más o menos) por diferentes motivos, así como la asistencia de los vecinos?: ¿es normal que un municipio como Villoldo tenga semejante ritmo de plenos "extraordinarios" o es que el funcionamiento del Ayuntamiento por su parte no está tan "controlado" como quiere hacernos ver?. También señala que en los plenos extraordinarios se han tratado cuestiones importantes y este pleno de diciembre ha quedado sin contenido.

El Sr. Alcalde indica que el Pleno debe decidir sobre todos los asuntos que sean propios de su competencia, ya que la resolución de los mismos por otro órgano, como la Alcaldía, devendría en la nulidad de pleno derecho del acto administrativo concreto.

La celebración de sesiones extraordinarias no responde al tipo de materia a tratar sino simplemente por razón de cumplimiento de plazos, porque los acuerdos no pueden esperar a la fecha preestablecida para la siguiente sesión ordinaria, porque no se puede acumular toda la gestión del ayuntamiento a sólo cuatro momentos del año, o porque así lo establezca la normativa aplicable.

La celebración por las mañanas de los Plenos Extraordinarios responde a hacerlos coincidir con el horario de oficina de la Sra. Secretaria, y varias veces se ha preguntado al grupo de la oposición si preferían celebrarlos a primera o a última hora de la mañana. Dª María Elia señala que ella manifestó que prefería el lunes para celebrar los plenos extraordinarios y se celebran en otras fechas. El Sr. Alcalde contesta que ha coincidido así pero no ha habido motivos personales.

4º y 5º- "A HUEBRA: ¿cuánto dinero ha recibido el Ayuntamiento para la actuación A huebra?; ¿qué actuaciones se han llevado a cabo?; ¿se ha gastado todo ese dinero en esas actuaciones?" "POLIDEPORTIVO: tal y como nos hemos enterado por la prensa, el



equipo de gobierno tiene previsto llevar a cabo diversas actuaciones en el polideportivo El Sobre estas cuestiones se dio cuenta con anterioridad.

6.- "INVENTARIO: ¿a cuánto asciende el valor patrimonial de todos los bienes y terrenos de que dispone el Ayuntamiento?; ¿cuántos bienes están inventariados y por qué grupo, por ejemplo, terrenos, locales, etc.?; ¿se dispone de un inventario debidamente actualizado?. Sin o es así proponemos se haga inmediatamente, como hemos reiterado en no pocas ocasiones, a fin de optimizar el uso de los mismos."

El señor Alcalde recuerda que en el punto 5º del Orden del Día de la sesión de Pleno de 25 de mayo se aprobó la actualización del Inventario Municipal de Bienes por MAYORÍA ABSOLUTA de 6 votos a favor y la abstención de D. César Ortega Hervás. En aquel Pleno se explicó que a través de una línea de subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia, se había procedido a llevar a cabo la actualización del inventario de Bienes de Villoldo y la entidad menor de él dependiente, Villanueva del Río, a través de la empresa COTESA. Y que ello había supuesto la rectificación de determinados datos, tal y como consta ahora en el actual inventario. Así mismo el Sr. Alcalde indicó los concejales que tenían a su disposición los tomos del Inventario de bienes en el despacho de Secretaría. Por lo tanto, no viene a lugar pedir su actualización inmediata, cuando tanto D. Jesús como Dª Elia han votado a favor. Hace unos meses.

Respecto a la estructura del Inventario de Bienes lo pueden estudiar en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los artículos 17 al 36. La valoración actual total de los inmuebles Urbanos es de 1.288.075,80 €, de los inmuebles Rústicos 1.482.372,59 €, de las vías públicas urbanas 2.061.123,02, de las vías públicas rústicas 1.560.060,32, de la furgoneta 2.810 €, y de los bienes muebles 21.642,15 €.

No habiendo más asuntos a tratar, en día arriba señalado el Sr. Presidente da por concluido el acto y levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos; de lo cual como Secretaria, doy Fe.